



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0149-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 04 DE MAYO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 028-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248º del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial Nº 044-2018, de los contrayentes **DON DELGADO GARCIA LUIS MIGUEL**, identificado con DNI Nº44894988 y **DOÑA ROSALES FLORES CRISTINA MAGALY**, identificada con DNI Nº46419111, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 04 de Mayo del 2018.
- Expediente Matrimonial Nº 045-2018, de los contrayentes **DON NAVARRO REYNOSO JOSE CARLOS**, identificado con DNI Nº46034711 y **DOÑA JAIMES RIVERA IRIS**, identificada con DNI Nº47641692, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 05 de Mayo del 2018.
- Expediente Matrimonial Nº 046-2018, de los contrayentes **DON MONTESINOS TARAZONA BENITO SERAPIO**, identificado con DNI Nº15711133 y **DOÑA LOBATON ESPINOZA GIOVANNA**, identificada con DNI Nº40950533, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 07 de Mayo del 2018.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- DON DELGADO GARCIA LUIS MIGUEL, identificado con DNI N°44894988 y DOÑA ROSALES FLORES CRISTINA MAGALY, identificada con DNI N°46419111, con el expediente Matrimonial N° 044-2018.
- DON NAVARRO REYNOSO JOSE CARLOS, identificado con DNI N°46034711 y DOÑA JAIMES RIVERA IRIS, identificada con DNI N°47641692, con el expediente Matrimonial N° 045-2018.
- DON URBINA AMANCIO JHONATAN GEISSER, identificado con DNI N°44131502 y DOÑA REA RUIZ SISY NATALY, identificada con DNI N°45842430, con el expediente Matrimonial N° 046-2018.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE